

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA REALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLATAFORMAS TERRITORIALES DE DESARROLLO EMPRESARIAL. – “Centro Innovador de Productos Agroalimentarios de IV, V y VI gama”.

Expediente H-002/12

1.- OBJETO DEL SERVICIO.

El objeto del siguiente Pliego es seleccionar la empresa que deberán ejecutar la obra de construcción del Centro de Transformación Eléctrico del Centro Innovador de Productos Agroalimentarios de IV, V y VI gama a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva, en adelante Cámara de Huelva alcanzar la capacidad productiva de 1,5 toneladas por turno de 8 horas en diseño productivo aprobado.

2.- DURACIÓN.

La fecha máxima para la ejecución de la obra será el día 30 de marzo de 2012.

De acuerdo con la propuesta técnica de la adjudicataria, la Cámara de Huelva podrá aprobar el programa de trabajo en el que se incluirán los plazos totales y parciales obligatorios.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS.

3.1.- ACTIVIDAD A DESARROLLAR POR LA EMPRESA BENEFICIARIA

3.1.1.- ACTIVIDAD: “ La empresa adjudicataria deberá realizar la obra civil de construcción del Centro de Transformación Eléctrico con su personal técnico siguiendo las instrucciones del Director Facultativo del proyecto para cumplir con el diseño del proyecto ejecutivo aprobado, en tiempo y forma.”.

La Cámara de Huelva tiene encomendada la puesta en marcha y gestión de un Centro Innovador de Productos Agroalimentarios de IV, V y VI gama, el Centro consistirá en una completa factoría de procesado y envasado de productos agroalimentarios provenientes de las pymes y micropymes andaluzas en general y de la demarcación territorial de esta Cámara, en particular. El Centro se ha diseñado como una **planta de transformación semi-industrial con una capacidad de procesado de 1,5 toneladas al día, muy versátil**, capaz de lavar, pelar, trocear,

cortar y envasar cualquier tipo de producto fresco del entorno, especialmente frutas y hortalizas.

3.2.- PERFIL DEL CONTRATISTA BENEFICIARIO

Se atenderá a lo recogido en el Pliego de Condiciones Particulares de esta convocatoria.

4.- EQUIPO DE TRABAJO.

El oferente deberá proponer un equipo de trabajo cualificado que realizará la obra civil, siguiendo las directrices establecidas por el Director Facultativo del proyecto y acuerdo con el proyecto ejecutivo aprobado.

De acuerdo con los términos expresados en el Pliego de cláusulas particulares.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante todo contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes.

Si en la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información a la Cámara de Huelva y con el acuerdo de ésta, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

La Cámara de Huelva se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la empresa adjudicataria.

El citado personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, y por tanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud, sin que en ningún caso pueda alegarse, por dicho personal, derecho alguno en relación con la Cámara de Huelva, ni exigirse a ésta responsabilidades como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados.

5.- CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Para la supervisión de la marcha del proyecto, se nombrará un coordinador/a por la Cámara de Huelva -el cual podrá establecer las instrucciones y orientaciones que estime pertinentes para la correcta realización del objeto del contrato-, y otro/a por



"Una manera de hacer Europa"



parte del adjudicatario, con reuniones de periodicidad mínima mensual o cuando la marcha de los trabajos lo requiera.

Huelva, 2 de febrero de 2012